INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 510 /2020

Asunción, 09 de setiembre de 2020

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/2020 "ADQUISICIÓN DE CAÑONES DE AIRE COMPRIMIDO CON KIT DE REPOSICIÓN Y ACCESORIOS". ID N° 381.499.-

VISTA: La Carta Interna UOC N° 252/2020 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 08 de setiembre de 2020, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 81/2020, referente al proceso de Licitación Pública Nacional N° 12/2020 **"ADQUISICIÓN DE CAÑONES DE AIRE COMPRIMIDO CON KIT DE REPOSICIÓN Y ACCESORIOS". ID N° 381.499**; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 391/2020 de fecha 15 de julio de 2020, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 25/19 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la verificación de las documentaciones presentadas en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 81/2020, expresa que el día 21 de agosto de 2020 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 81/2020. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es POR EL TOTAL.-

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas **DACA de Carlos Meyer, PAMPEIRO S.A., DISTRIPEN de Haydee Bordón, ABRACOMAQ S.R.L. y FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.**, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento de las ofertas respecto a la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, seguidamente las ofertas fueron analizadas en su aspecto económico (precio unitario) luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la planilla de precios, según el siguiente detalle:

Item	Descripción	Cantidad	DACA de Carlos Meyer		PAMPEIRO S.A.		DISTRIPEN de Haydee Bordón		ABRACOMAQ S.R.L.		FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.	
			Precio Unitario Guaraníes (G)	Precio Total Guaraníes (G)	Precio Unitario Guaraníes (G)	Precio Total Guaraníes (G)	Precio Unitario Guaraníes (G)	Precio Total Guaraníes (G)	Precio Unitario Guaraníes (G)	Precio Total Guaraníes (G)	Precio Unitario Guaraníes (G)	Precio Total Guaraníes (G)
1	Sistema de Cañón de Aire Comprimido de 70L	40	16.329.600.-	653.184.000.-	13.540.000.-	541.600.000.-	14.077.000.-	563.080.000.-	17.100.857.-	684.034.280.-	19.604.239.-	784.169.560.-
2	Kit de Reposición de Cañones de Aire	40	5.040.000.-	201.600.000.-	7.670.000.-	306.800.000.-	7.170.000.-	286.800.000.-	9.691.846.-	387.673.840.-	10.009.249.-	400.369.960.-
3	Panel Electrónico Secuenciador	6	11.692.800.-	70.156.800.-	10.820.000.-	64.920.000.-	10.870.000.-	65.220.000.-	13.669.802.-	82.018.812.-	14.625.520.-	87.753.120.-
4	Kit Adaptación Cañón Aire 6AT	10	3.225.600.-	32.256.000.-	5.620.000.-	56.200.000.-	6.277.000.-	62.770.000.-	7.090.665.-	70.906.650.-	7.694.115.-	76.941.150.-
Totales				957.196.800.-		969.520.000.-		977.870.000.-		1.224.633.542.-		1.349.233.790.-

Que, conforme a lo dispuesto en el **Decreto N° 2992, Articulo 63, Método de Evaluación, Inciso a), Numeral 3:** "*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...* " se seleccionó la oferta de la firma **DACA de Carlos Meyer** y se procedió a analizarla en detalle.-

Que, se procede a la evaluación de la oferta de la firma **DACA de Carlos Meyer** en su aspecto técnico conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 63, Numeral 3. "*...será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc...* ".

Que, conforme a lo expresado en el Informe de Análisis Técnico presentado por la Gerencia Industrial: "Obs: el tiempo de descarga del tanque que ofrece la firma DACA es mayor al solicitado", se verificó que el oferente DACA de Carlos Meyer, oferta un Sistema Cañón de Aire Comprimido de 70 L con el Tiempo de Explosión de Aire Acumulado <0,15 segundos; mayor a lo solicitado en el PBC: "Tiempo de Explosión de Aire Acumulado <0,1 segundos", conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Abog. Mg. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 510 /2020

* HOJA N° 2 *

..//..

E.E.T.T. solicitado en el PBC	Oferente: DACA de Carlos Meyer
V: 70 L.	Cumple
Consumo a 7 bar: 0,5 m3/min	No aclara
Clasificación del tanque Cat V, Clase C, Grupo 5 – NR 13	Cumple
P máx.: 8 bar	Cumple
P min/máx.: 4/7 bar	Cumple
Recarga: 45"/6 bar	Cumple
P residual: <0,5 bar	**1,5 bar – No cumple**
Tiempo <0,1"	**0,15" – No cumple**

Que, la fuerza de disparo del cañón de aire es directamente proporcional a la velocidad de disparo: cuanto más rápido es la descarga del aire almacenado, mayor es la fuerza de impacto y consecuentemente la eficiencia del cañón.-

Que, considerando que la oferta de la firma **DACA de Carlos Meyer** no cumple con las Especificaciones Técnicas establecidas en el pliego de bases y condiciones, la misma fue **DESCALIFICADA**.

Que, seguidamente, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992, Artículo 63, Método de Evaluación, Inciso a), Numeral 5: *"En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente."* se seleccionó la oferta de la firma **PAMPEIRO S.A.** como la segunda oferta más baja y se procedió a analizar en detalle la misma.-

Que, se procedió a la evaluación de la oferta de la firma PAMPEIRO S.A. en su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3: *"... será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato..."*. Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como EETT, Plazo de Entrega y Experiencia de la firma para cumplir el contrato.-

Que, se verifica que la oferta de la firma **PAMPEIRO S.A.** cumple con las E.E.T.T., Plazo de Entrega y Experiencia requerida, solicitados en las bases y condiciones del llamado.

Que, conforme a lo solicitado en el **PBC, REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 7, Capacidad Financiera** y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma **PAMPEIRO S.A.**, se procedió a evaluar sus Balances Generales y en base a los cálculos se concluye que la firma oferente cumple con los ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, acreditando suficientemente su capacidad financiera.-

Que, el presente proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 284/2020, por el monto total de de Guaraníes novecientos noventa y ocho millones novecientos cuarenta mil (₲ 998.940.000.-).-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65 "Criterios de Adjudicación", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a favor de la firma **PAMPEIRO S.A.** por un monto total de Guaraníes novecientos sesenta y nueve millones quinientos veinte mil (₲ 969.520.000.-), puesto que es la oferta más baja que cumple con todos los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones del proceso.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

..//..

Abog. Mg. Beranice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

U.O.C.

RESOLUCIÓN PR N° 510 /2020

* HOJA N° 3 *

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art.1° Adjudicar el proceso de Licitación Pública Nacional N° 12/2020 **"ADQUISICIÓN DE CAÑONES DE AIRE COMPRIMIDO CON KIT DE REPOSICIÓN Y ACCESORIOS". ID N° 381.499**, a la firma **PAMPEIRO S.A.**, por un monto total de Guaraníes novecientos sesenta y nueve millones quinientos veinte mil (₲ 969.520.000) IVA Incluido, puesto que es la oferta más baja que cumple con todos los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:----------

Ítem	Descripción	Cantidad	PAMPEIRO S.A.	
			Precio Unitario Guaraníes (₲)	Precio Total Guaraníes (₲)
1	Sistema de Cañón de Aire Comprimido de 70L	40	13.540.000.-	541.600.000.-
2	Kit de Reposición de Cañones de Aire	40	7.670.000.-	306.800.000.-
3	Panel Electrónico Secuenciador	6	10.820.000.-	64.920.000.-
4	Kit Adaptación Cañón Aire 6AT	10	5.620.000.-	56.200.000.-
Totales				969.520.000.-

Art. 2° Encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), los trámites que correspondan para las comunicaciones pertinentes y la formalización del contrato.----------

Art. 3° Autorizar a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución aprobado para el presente ejercicio.----------

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y luego archivar.----------

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

I. N. C.
PRESIDENCIA

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente